

RAFAEL CATALÁ POLO

Ministro de Justicia

Rafael Catalá Polo afronta la recta final de la legislatura como titular del Ministerio de Justicia, cargo que asumió tras la dimisión de su predecesor, Alberto Ruiz-Gallardón. La agenda de los trece meses que lleva en el cargo se ha caracterizado tanto por una intensa actividad legislativa como por tener que hacer frente a asuntos tan polémicos como la Ley de Tasas o la reforma de la Constitución. Funcionario de carrera, Rafael Catalá aborda en esta entrevista elementos de la actualidad jurídica de gran calado, como la modernización de la Justicia, la reforma de la LOPJ, el turno de oficio, la relación con la Abogacía, los tiempos de respuesta de los juzgados y tribunales o la demarcación y planta judicial.

/// PARA LLEVAR A CABO UNA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN, DEBERÍA EXISTIR UN CONSENSO SUFICIENTE EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA QUE, A DÍA DE HOY, NO SE DA ///

El presupuesto para Justicia aumenta un 7,24%, pero el incremento de la partida destinada a conseguir el papel cero crece un 36,7%. ¿Será suficiente este esfuerzo para que a partir del 1 de enero sean una realidad las medidas de modernización previstas en la reforma de la LEC?

La Ley de Enjuiciamiento Civil establece la obligatoriedad de que todas las comunicaciones procesales sean digitales a partir del próximo 1 de enero. En adelante, tanto los órganos judiciales como los operadores jurídicos, pasarán a utilizar los medios telemáticos en sus comunicaciones a fin de que la relación de los profesionales con la Justicia sea íntegramente digital. Es un reto ambicioso, pero es también la culminación de unos trabajos que llevan ya años y para los que contamos con la implicación y colaboración de todos los actores institucionales y colectivos jurídicos. Se han mantenido un intenso diálogo y cooperación con las distintas comunidades autónomas para ayudarles a conseguir el objetivo del 1 de enero y para que no haya retrasos. También hemos hablado con la Abogacía, procuradores, fiscales y jueces para ofrecer una Justicia digital y abierta a los ciudadanos.

La partida presupuestaria para Justicia es de 1.577,67 millones de euros (en 2014 se alcanzaron los 1.473 millones). ¿Agilizar la Justicia y modernizarla son los objetivos prioritarios que se fija el Ministerio para 2016?

Sin duda, la modernización y adaptación de la Justicia a los nuevos entornos tecnológicos son dos de los mayores objetivos que nos hemos fijado, pero no son los únicos ni los más importantes. Lo primero son las personas cuando hablamos de los objetivos de cualquier Ministerio y en este caso no es diferente.

No debemos olvidar que la Justicia es un servicio público. Y es precisamente en el marco de la mejora de los servicios a colectivos necesitados de especial atención, donde podemos apreciar con mayor claridad la vinculación directa

entre el modelo de Justicia moderna y cercana al ciudadano.

En este sentido destacaría la Ley del Estatuto de la Víctima del Delito, donde hemos realizado un importante paso en favor de este compromiso social. Constituye un catálogo general de derechos de las víctimas; una protección especial para víctimas especialmente vulnerables como las personas con discapacidad, menores, víctimas de grandes siniestros, víctimas de delitos de trata de seres humanos, víctimas de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, de delitos cometidos por organizaciones criminales o cometidos por motivos racistas o de discriminación, entre otros.

A través de esta norma y del Código Penal hemos reforzado los instrumentos para luchar contra la Violencia de Género. También, la aprobación de la Ley de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia incluye una importante reforma del sistema de pensiones, para impedir su cobro por homicidas en casos de violencia de género y donde, además, se reconoce a los hijos de las víctimas de violencia de género como víctimas.

La ambiciosa propuesta de modificación de la LOPJ ha quedado limitada a medidas encaminadas

a reducir los tiempos de respuesta de los juzgados y tribunales.

¿Contempla retomar propuestas como la polémica reforma de la demarcación y planta judicial?

Los partidos judiciales son una manifestación de la presencia del Poder Judicial, de los poderes del Estado, en todo el territorio con la consiguiente garantía de que el imperio de la ley actúa por igual en todas partes. Esta reflexión no es contradictoria en absoluto con la firme voluntad de introducir todas aquellas mejoras que sean necesarias para que la demarcación judicial funcione de forma eficaz en cuanto a su tiempo de respuesta a los ciudadanos. Los órganos judiciales geográficamente próximos a los ciudadanos tienen un importante componente social y de cohesión territorial; estas bases las hemos tenido en cuenta en las reformas emprendidas de modo que pueda hacerse compatible con los avances tecnológicos. El objetivo es que la Justicia sea para los ciudadanos un servicio público cercano, eficiente y de calidad.

Sin embargo, se van a convocar oposiciones para cubrir 100 nuevas plazas de jueces y fiscales. ¿Cuántas más hacen falta?; ¿considera que habrá

que reorganizar determinadas sedes judiciales con índices de tramitación de asuntos inferiores a la media?

Siempre se necesitan más medios materiales y humanos para mejorar la Justicia. Somos conscientes de ello. Pero también es nuestra obligación adaptarnos al margen presupuestario del que disponemos.

Desde el punto de vista de los recursos humanos a disposición de la Justicia, es importante contar con una oferta de empleo adecuada para la consolidación y profesionalización de la Administración de Justicia, mediante la incorporación de nuevos jueces y fiscales y nuevas plazas para los Cuerpos de la Administración de Justicia.

En 2015 se crearon 282 nuevas plazas de jueces y magistrados, la mayor de los últimos 25 años, además de otras 66 de fiscales; y en 2016 está prevista la incorporación de 100 nuevos jueces y fiscales, y la convocatoria de más de 2.000 nuevas plazas para los distintos cuerpos que prestan servicio para la Administración de Justicia. Mientras tanto, complementamos esas necesidades de personal con medidas de racionalización en el reparto de asuntos.

La Ley Orgánica del Poder Judicial mejora la gestión de los plazos judiciales, refuerza las



garantías en la protección de los derechos de los ciudadanos, mejora la seguridad jurídica en el ámbito judicial e implementa la profesionalización. Se trata de un paquete normativo que promueve una mayor especialización de órganos judiciales para asuntos específicos y de tanta actualidad como los despidos, preferentes, cláusulas abusivas...; posibilita la adscripción de jueces al órgano instructor para labores de apoyo en causas complejas; mejora la calidad de las resoluciones judiciales, por ejemplo, mediante la celebración de plenos de las Salas de Gobierno para unificar criterios y evitar resoluciones contradictorias; y refuerza la regulación aplicable a los secretarios judiciales con nuevas competencias como la mediación, la introducción de un sistema de sustituciones similar al previsto en para la carrera judicial, la previsión del derecho a la especialización del cuerpo o de un régimen disciplinario propio. En el ámbito de la carrera judicial, la nueva LOPJ permite la prolongación del servicio activo hasta los 72 años para jueces, magistrados, fiscales y letrados de la Administración de Justicia y suprime los magistrados eméritos y la responsabilidad civil directa de los jueces y magistrados. Es, por tanto, todo un conjunto de reformas legislativas las que nos van a permitir responder a la demanda ciudadana de una Justicia más ágil y cercana que dé respuestas en plazos de tiempo más cortos.

Según el informe anual del CGPJ, los juzgados y tribunales españoles cerraron 2014 con 8,6 millones de asuntos ingresados. ¿Qué efecto calcula que tendrá sobre esta cifra reformas como la Ley de Jurisdicción Voluntaria?

Con la Ley de la Jurisdicción Voluntaria, un número significativo de los asuntos que tradicionalmente se incluían bajo la jurisdicción voluntaria van a dejar de ser conocidos por el juez, atribuyendo su conocimiento a letrados de la Administración de Justicia, notarios y registradores de la Propiedad y Mercantiles. Resulta claro que se producirá un efecto positivo sobre el volumen total de asuntos ingresados en los Juzgados y Tribunales. Entre los asuntos que salen totalmente de los órganos judiciales se encuentran determinados expedientes registrales, como el expediente de dominio, el de subsanación de la doble o múltiple inmatriculación, o el de liberación registral de cargas o gravámenes; los expedientes relativos a la declaración de herederos cuando no haya testamento y la protocolización de los testamentos cerrados, ológrafos (manuscritos) o los otorgados verbalmente. Cabe destacar, en materia de sucesiones, la designación, renuncia del contador-partidor dativo (persona responsable de dividir la herencia); en materia de obligaciones, la consignación, las subastas voluntarias, o la reclamación de deudas dinerarias líquidas y exigibles; y en materia mercantil, el

nombramiento del tercer perito en contratos de seguro, procedimiento para robo o destrucción de títulos valores, el nombramiento de auditor, liquidador o interventor de las sociedades, o la convocatoria de juntas o asambleas generales. Finalmente, la posibilidad que los cónyuges sin hijos menores o con la capacidad modificada judicialmente tienen a partir de la Ley de Jurisdicción Voluntaria de acordar de mutuo acuerdo su separación matrimonial o divorcio ante el Notario, indudablemente incidirá favorablemente sobre el número de asuntos registrados en los Tribunales.

¿En qué medida mejorará la pendencia con la simplificación de las normas procesales?

La simplificación de las normas procesales es un elemento más dentro de una batería de medidas que nacen con el objetivo de luchar contra la alta tasa de litigiosidad de nuestros tribunales. Destacaría, entre ellas, las nuevas normas de reparto, las inscripciones de nacimientos y defunciones desde los hospitales, la supresión de las faltas, o el incremento de las opciones de mediación y arbitraje, entre otras. Todo ello repercutirá en el empleo de menos tiempo para la resolución de los litigios y eso acelerará la respuesta que la Justicia debe dar a la inmensa cantidad de asuntos de los que se ocupan los tribunales españoles.

Usted manifestó en un desayuno informativo en la sede madrileña de Thomson Reuters el desconcierto que provocan las sentencias contradictorias sobre supuestos muy parecidos, que se refleja en inseguridad jurídica. ¿De qué forma va a solventar esta confusión la reforma operada en la LOPJ?

En efecto, la existencia de resoluciones diversas sobre una misma materia es percibida por los ciudadanos como un síntoma de falta de seguridad jurídica. Por ello, uno de los objetivos pretendidos por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, de reforma de la LOPJ es evitar resoluciones contradictorias entre Secciones de un



mismo órgano judicial, introduciendo mecanismos que logren una mayor predictibilidad de las resoluciones y así mejorar el grado de seguridad jurídica de nuestro ordenamiento.

Para ello, se introducen modificaciones en el artículo 264 de la LOPJ ampliando el ámbito objetivo de utilización de los Plenos para unificación de criterio, que pasan a ser jurisdiccionales.

De esta forma, los magistrados de las diversas Secciones de una misma Sala se podrán reunir tanto para la unificación de criterios como para la coordinación de prácticas procesales y, especialmente, podrán hacerlo en aquellos casos en que los magistrados de las diversas Secciones de una misma Sala o Tribunal sostengan en sus resoluciones diversidad de criterios interpretativos en la aplicación de la ley en asuntos sustancialmente iguales.

A veces se acierta no haciendo leyes. A veces aciertas no haciendo una ley de Colegios y Servicios Profesionales, no haciendo una modificación de la planta judicial o dejando de generar las tasas de las personas físicas". ¿Podría profundizar un poco más en esta reflexión que transmitió hace unos meses?

Todas las reformas han de combinar el afán transformador que legítimamente ejerce un Gobierno con atender las inquietudes y sugerencias de los sectores afectados, puesto que son, en última instancia, los auténticos ejecutores de los cambios. Además, siempre existen otros factores que condicionan la acción de Gobierno. La crisis económica, por poner un ejemplo, y su impacto en la capacidad recaudatoria dieron lugar a ajustes en la configuración de las tasas judiciales. Fue la evidente mejora en el saneamiento de las cuentas públicas, debida sin duda al esfuerzo de los ciudadanos y, por qué no decirlo, a las adecuadas medidas tomadas por el Ejecutivo, lo que determinó el reajuste de estas tasas y permitió suprimir su aplicación para las personas físicas. En definitiva, la acción política es poliédrica y quienes tenemos responsabilidades de Gobierno tenemos que intentar tener presentes todas las derivadas a la hora de impulsar actuaciones.

LA EXISTENCIA DE RESOLUCIONES DIVERSAS SOBRE UNA MISMA MATERIA ES PERCIBIDA POR LOS CIUDADANOS COMO UN SÍNTOMA DE FALTA DE SEGURIDAD JURÍDICA

A principios de verano el Gobierno tenía medio centenar de proyectos de ley que quiere aprobar antes de las elecciones, algunos de ellos de gran trascendencia como la LECrim, LEC, Ley General Tributaria... ¿Podría indicar cuáles no verán finalmente la luz?

Precisamente, y ya que lo menciona, le puedo decir que tanto la Ley de Enjuiciamiento Criminal como la Ley de Enjuiciamiento Civil serán definitivamente aprobadas por las Cortes previsiblemente el 1 de octubre. Ambas normas han sido fruto de debate y consulta durante buena parte de la legislatura y finalmente verán la luz en plazo. Pero no todas las reformas han tenido el tiempo o el consenso suficiente para culminar su proceso legislativo. Una de las leyes que no hemos conseguido tramitar debido a la magnitud de la reforma es la del Código Mercantil. Se trata de un proyecto, cuyos trabajos le fueron encomendados hace ya nueve años a la Comisión de Codificación del Ministerio. Un grupo de más de 60 expertos juristas que trabajaron intensamente durante todo ese tiempo para actualizar 1.900 artículos de la norma original de 1885. Finalmente, no ha sido posible tramitar el proyecto de reforma, pero el trabajo está hecho y será igualmente de utilidad en la próxima legislatura.

¿Contempla otra fórmula para elegir a las cúpulas judiciales que no pase por el Parlamento?

Las fórmulas recogidas en el Derecho comparado para la elección del

órgano de gobierno de los jueces son muy variadas. En el caso de nuestro sistema, gran parte de esa responsabilidad reside en las Cámaras legislativas. A priori, no creo que ello suponga ningún problema en cuanto a la validez del procedimiento, puesto que su legitimidad se identifica, en cierto modo, con la originaria propia de las Cortes Generales que, en definitiva, nace de la soberanía nacional.

Una mayor proximidad, transparencia y apertura hacia el ciudadano son algunos objetivos que se marca el Ministerio para 2016. ¿Cómo puede recuperar la Justicia la confianza de la opinión pública?

La confianza en la Justicia se consigue a través de una Justicia moderna, cercana y rápida. Es lo que demanda la sociedad del siglo XXI. Y ese es el objetivo que tenemos nos hemos trazado en el Ministerio. Esas son las razones que nos han movido a proponer reformas para sacar fuera de la Justicia aquellos asuntos que no fueran de carácter jurisdiccional, a promover la mediación, a introducir una Justicia electrónica en la que se puedan hacer gestiones telemáticas las 24 horas del día, a reforzar con más personal a las carreras judicial y fiscal. Pero somos conscientes de que esas novedades no tendrán un efecto inmediato. Hace falta recorrido para ver los frutos de todo el trabajo que se viene haciendo en los últimos años. Pero estamos convencidos de que, entre todos, con las administraciones, operadores



jurídicos, sindicatos y usuarios, conseguiremos recuperar la confianza en nuestra Administración de Justicia.

Al igual que usted, Alberto Ruiz-Gallardón y Eduardo Torres-Dulce son funcionarios que, tras ostentar altos cargos en la Administración de Justicia, han obtenido la autorización del Gobierno para ejercer como abogado. ¿En algún momento se ha planteado seguir el mismo camino?

Mi vocación es de servicio público. Cuando finalicé la carrera de Derecho preparé la oposición de Administrador Civil del Estado precisamente porque siempre he tenido esa vocación, como lo avala mi trayectoria profesional. En el desempeño de todas las funciones que he desarrollado siempre ha estado presente el Derecho, en su concepción más amplia, como una herramienta básica de mi trabajo. Espero que estas dos máximas, el servicio público y el Derecho, sigan estando presentes en mi vida.

En cualquier caso, no parece una de las mejores salidas profesionales, teniendo en cuenta que, según el VI Barómetro Interno de la Abogacía, el 85% de los abogados cree que la crisis está provocando serias dificultades económicas en los bufetes.

La crisis ha provocado serias dificultades no sólo a los bufetes sino al conjunto de la sociedad española; no hay nadie que no haya padecido los efectos de la situación económica. En el barómetro mencionado también se establece que, pese a

las dificultades, son los abogados, de entre las instituciones judiciales y profesiones jurídicas, los que en mayor medida merecen la confianza de los ciudadanos. Además, pese a la crisis continúan prestando una inmejorable asistencia jurídica a los más desfavorecidos habiendo realizado un esfuerzo importante. No obstante se va viendo cierta recuperación en todos los sectores. De hecho, hace unos días leía en la prensa una encuesta sobre retos del mercado jurídico en la que los primeros ejecutivos de los grandes bufetes españoles e internacionales apuntaban que ya se puede hablar de recuperación del sector legal, y sentaban los principales retos a los que las firmas de abogados tendrán que enfrentarse en los próximos años. Respecto a este último punto, estoy de acuerdo que este colectivo tiene que hacer un esfuerzo por la flexibilidad, ser más imaginativos y creativos, más eficientes y especializados, abrirse internacionalmente, gestionar bien los equipos humanos, sin olvidar la adaptación necesaria a las nuevas tecnologías. Tenemos unos abogados con una fantástica formación lo que contribuirá, no me cabe duda, a la consolidación de los despachos y a mejorar las expectativas laborales de estos profesionales del Derecho.

Tampoco ha ayudado a aliviar esta situación la polémica ley de tasas judiciales. De hecho, el 76% de los encuestados considera que no existe justificación posible a la introducción de tasa judicial alguna.

Las tasas fueron creadas en el año 2002 sin prácticamente contestación alguna, pues es un modelo extendido en toda Europa. Lo que han hecho a lo largo de estos años los distintos gobiernos es ir ajustando las tasas, ampliando su ámbito subjetivo o modificando las cuantías. Como es sabido, en un momento determinado se pidió un esfuerzo a la sociedad, incrementando las tasas judiciales y tomando medidas en otros ámbitos. En el año 2015, gracias a los resultados de ese esfuerzo, hemos podido suprimir las tasas de las personas físicas y bajar los impuestos entre otras medidas. Quiero resaltar la actitud de diálogo de todo el sector así como el grado de consenso alcanzado.

¿Le preocupa que el sistema de retribución del turno de oficio haya provocado en algunos colegios, como el ICAM, una caída de la asistencia jurídica gratuita?

Sí, y me preocupa fundamentalmente que tengamos una justicia de calidad al alcance de todos. En los Presupuestos Generales del Estado se ha consignado una partida de seis millones de euros para reforzar este sector entre otros objetivos. Hemos ampliado el beneficio de justicia gratuita a nuevos colectivos más vulnerables antes excluidos. Por otro lado, me consta que las Comunidades Autónomas están trabajando para reforzar los derechos sociales de los ciudadanos, y que los Colegios de Abogados, entre otros el de Madrid, han realizado un gran esfuerzo en este tiempo, para no dejar de prestar este servicio con la misma calidad y competencia, contando con unos excelentes profesionales.

En la profesión existe malestar por el incumplimiento de la promesa del anterior titular de Justicia y luego matizada por usted, de que el dinero de las tasas se iba a reinvertir en el sistema de justicia gratuita. ¿Estamos ante un cambio de criterio o de profundidad en la explicación?

Como ya he explicado en otras ocasiones no existe obligación

presupuestaria de aplicar la recaudación por tasas judiciales a un gasto determinado, como la justicia gratuita, ya que no existía la afectación de ingresos para esta finalidad en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, que regulaba las tasas judiciales. En esta Ley se limita a hablar de vinculación, que no afectación, remitiéndose a los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Hay que tener en cuenta, que los términos de la financiación de la Justicia Gratuita se acordaron en el momento en que se produjeron las transferencias sobre esa materia a las diferentes Comunidades Autónomas.

Usted se ha mostrado dispuesto a modificar la Constitución en algunos casos muy concretos, como el límite competencial de las CCAA o el modelo de sucesión en la Corona. Se trata de dos temas de gran sensibilidad sobre los que faltan los detalles.

Para llevar a cabo una reforma de la Constitución debería existir un consenso suficiente en la sociedad española que a día de hoy no se da. La modificación de la Carta Magna no es una prioridad en la actualidad para el Gobierno porque responde a intereses de algunos que pretenden confundir sobre cuáles son los problemas reales de España. El Ejecutivo está centrado en lo que realmente preocupa a los españoles frente a aquellos que piden la independencia, abogan por el federalismo asimétrico o niegan los grandes valores de la convivencia y de la transición democrática que hemos tenido en España desde hace 38 años.

Durante esta legislatura hemos identificado claramente cuáles eran los problemas reales de España, que pasan por la recuperación económica, la creación de empleo, la consolidación de los grandes servicios públicos, la educación, la sanidad, los servicios sociales y las pensiones. A eso nos hemos dedicado y a eso es a lo que nos queremos seguir dedicando.

Usted ha puesto especial empeño en explicar que, lejos de ser un privilegio, el aforamiento implica una limitación de la posibilidad de interponer recursos. ¿El cambio en esta materia implica por tanto haber cedido a la presión social sobre una figura malentendida?

Siempre he entendido que el aforamiento no es un privilegio puesto que no supone que el aforado pueda escapar de la acción de la Justicia y, por lo general, limita las instancias jurisdiccionales en vía de recurso. Lo cierto es que existe un clima en el contexto actual donde la figura en cuestión está siendo mal interpretada y ello ha puesto de manifiesto, más que un cuestionamiento del aforamiento en sí, la existencia de un número de personas aforadas de muy diversos ámbitos que cualitativa y cuantitativamente quizá merezcan una reflexión.

El Código Penal, con una treintena de reformas en casi veinte años, ha sufrido modificaciones ahora en cerca de 300 artículos. ¿Está justificada esta batería de cambios?

Claro que sí. Gracias a esta reforma, el Código Penal se ha dotado de mejores respuestas ante delitos que son especialmente reprochables como los de corrupción, trata de blancas, agresiones contra las mujeres, robos en el campo, delitos medioambientales, asesinatos con agresiones sexuales, delitos contra el patrimonio, maltrato animal o, por ejemplo, el ciber crimen. Pero también hemos conseguido un acuerdo con el principal partido de la oposición para endurecer las penas contra nuevas formas de terrorismo, tipificando la captación y entrenamiento de terroristas o contemplando la figura del denominado lobo solitario, para el que hasta ahora no había una respuesta penal adecuada. Todo esto se traduce en más garantías para los ciudadanos y en mejores respuestas del Estado de Derecho ante los criminales.

Ante la cercana convocatoria electoral, que se presume para

diciembre, ¿se ve ministro durante los cuatro próximos años?

Eso es algo que deben decidir los ciudadanos, y en última instancia el presidente Rajoy. No obstante, en el Ministerio hay trabajo y proyectos como para seguir 4 años más. Hemos aprobado medidas muy importantes que hay que poner en marcha o dar seguimiento y me gustaría seguir formando parte del equipo que continúe con la modernización de la Justicia, con el nuevo Sistema de Gestión Procesal o que inicie la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos. Son proyectos en los que creo y que me gustaría acompañar. ●



RAFAEL CATALÁ POLO
MINISTRO DE JUSTICIA

Nacido en Madrid el 21 de junio de 1961. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Perteneció al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado desde 1985. Ha ocupado distintos cargos en la Administración General del Estado, el último como secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda desde enero de 2012. Entre el resto de sus responsabilidades públicas destacan las siguientes:

Subdirector General de Ordenación y Política de Personal del Ministerio de Sanidad (1988-1992), Director de Relaciones Laborales y de Administración y Servicios de AENA (1992-1996), Director General de la Función Pública (1996-1999), Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (1999-2000), Subsecretario de Hacienda (2000-2002) y Secretario de Estado de Justicia (2002-2004), Director Gerente del Hospital Ramón y Cajal (2004-2005), Secretario General y del Consejo de Administración de CODERE, S.A. (2005-2012).

Ha dirigido el Máster de Administración Pública en el campus de Madrid de la Escuela de Negocios de ESADE entre los años 2005 a 2012.

Profesor Asociado de Ciencia Política y de la Administración en la Universidad Carlos III (2007-2011).